



La educación es una parte fundamental para un desarrollo saludable y completo. Es un camino necesario para lograr que nuestros hijos y nuestras hijas sean personas independientes y formadas. Para conseguirlo, es imprescindible la asistencia al colegio y al instituto.



La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica, que es obligatoria y gratuita para todas las personas. Comprende diez años de escolaridad y se desarrolla entre los seis y los dieciséis años.

¿Cuáles son nuestras obligaciones? *

ALUMNADO

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

**MADRES Y
PADRES**

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

PROFESORADO

- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores legales

Corresponde a tutores y tutoras valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos

• *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid*

Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar

¿Por qué es importante asistir a clase?

- Para desarrollar sus habilidades y capacidades: para el dibujo, para la escritura, para las matemáticas, para el deporte, para la música, para la relación con los demás.
- Para adquirir herramientas y conocimientos fundamentales para su vida.
- Para que aprendan a entender y disfrutar de la lectura, la música, el cine, el teatro, el deporte.
- Para vivir experiencias valiosas: la amistad, el compañerismo, el respeto, la tolerancia, la risa, la confianza.
- Para aprender a tener sus opiniones y defenderlas: saber escuchar, saber explicarse.
- Para poder elegir sobre su futuro: ser médico, electricista, músico, gimnasta, etc.



Si aparecen dificultades, ¿qué podemos hacer?

- ⇒ No lo dejéis pasar, no esperéis “a ver si se le pasa”.
- ⇒ Hablad con él o con ella. Comentadle claramente vuestra preocupación y escuchadle con tranquilidad.
- ⇒ Hablad con su tutor o tutora. Ellos le ven y le conocen en un entorno distinto al de casa.
- ⇒ También podéis contar con la ayuda de los orientadores, jefes de estudios, etc.
- ⇒ Y podéis pedir apoyo o asesoramiento a otros profesionales: en el Ayuntamiento (Sección de Educación, Servicios Sociales, Salud), al pediatra o médico de familia, etc.

¿Qué pasa cuando un alumno o alumna falta a clase?

- Pierde todas las posibilidades de aprender lo mismo e igual que los demás.
- Los centros educativos (colegios e institutos) harán todo lo posible para ayudar al alumno o alumna y a sus padres en la búsqueda de las soluciones y apoyos necesarios para resolver las dificultades.
- Las faltas reiteradas de puntualidad o asistencia que, a juicio del tutor o tutora, no estén justificadas, serán consideradas como una falta grave tipificada en el Decreto 32/2019.
- Cuando el absentismo escolar persista, los centros educativos lo pondrán en conocimiento de la Mesa Local de Absentismo Escolar de San Sebastián de los Reyes.



¿Qué es la Mesa Local de Absentismo Escolar?

Es un equipo de profesionales de distintos organismos y áreas relacionadas con los menores, que trabajan para garantizar el derecho a la educación de todos ellos y apoyar a los padres, madres y familias en este objetivo.

Está constituida, por parte de la Comunidad de Madrid, por representantes de colegios e institutos, Inspección Educativa y Unidad de Programas Educativos; por parte del Ayuntamiento, por representantes de los Servicios de Educación, Servicios Sociales, Salud y Policía Local. También forma parte de esta Mesa Policía Nacional.

Entre todos, se analiza cada situación, se desarrolla un plan de intervención conjunta y coordinada y se evalúan los resultados.

Asimismo, cuando se derivan responsabilidades administrativas para los padres, tutores o guardadores, la Mesa podrá informar de ello a la Fiscalía de Menores (artículo 108 de la Ley 6/95 de la Comunidad de Madrid y aplicar la Ordenanza Municipal sobre Absentismo Escolar (B.O.C.M. nº 51 de 1 de Marzo de 2006).



Para más información:
Servicio Municipal de Educación
Avda. Baunatal, 18- 4ª planta
Tel. 916588993 / 99 / 90
educacion@ssreyes.org
www.ssreyes.org